Regional

SEGUROS

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
4069886748

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509000544	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: AVDA . PETTIROSSI Y BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: CATETERES Y AFINES SA (C&A S.A.) — Documento: 80030030-0

Domicilio: CARMEN SOLER N°. 3894 ESQ/ RADIO OPERAD. DEL CHACO — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 hs de	Vigencia Hasta las: 23:59 hs de	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
17/02/2022	17/02/2022	31/01/2023	349	Gs. 95.545.000

Entre REGIONAL S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "El Asegurador" y quienes precedentemente se designan con los nombres de "Asegurado y Tomador", conforme a la propueta presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

REGIONAL S.A. DE SEGUROS, "El Asegurador", con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas, que forman parte integrante de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en AVDA . PETTIROSSI Y BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 95.545.000.- (Guaranies: Noventa Y Cinco Millones Quinientos Cuarenta Y Cinco Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CATETERES Y AFINES SA (C&A S.A.), con domicilio en CARMEN SOLER N°. 3894 ESQ/ RADIO OPERAD. DEL CHACO, ASUNCION - PARAGUAY

"'EL TOMADOR', como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con el Asegurado, cuyas principales disposiciones se transcriben seguidamente:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-
Corresponde a la ampliación de vigencia de la póliza 1509 464 vencida en fecha 31/01/2022.-
VIGENCIA: 01/02/2022 - 31/01/2023.- .
LICITACION PUBLICA NACIONAL N°. 64/19.-
CONTRATO ABIERTO N°.: 157/2020.-
ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-
ID N°. 366.005.-

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

Se hace constar que la presente póliza de Caución, una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y el Asegurador emisor, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

Patricia Fontenla Malotti
Representante Legal
Cateteres y Afines S.A.

Exclusión de Daños Cibernéticos e Información

0) No obstante cualquier disposición contraria en este Contrato o cualquier endoso al mismo, se excluye cualquier:
   0. Pérdida Cibernética;
   0. pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo, gasto de cualquier naturaleza que directa o inderectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con cualquier pérdida de uso, disminución de funcionalidad, reparación, reemplazo, recuperación o reproducción de cualquier Dato, incluyendo cualquier monto correspondiente al valor de dicho Dato;

sin consideración de cualquier otra causa o evento que contribuya en forma simultánea o en cualquier secuencia.

0) En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto mantendrá plena validez y efecto.
0) Esta cláusula reemplazará y prevalecerá sobre cualquier otra disposición en contrario prevista en el Contrato o endoso al mismo en relación con una Pérdida Cibernética o de Datos.

Definiciones

0) Pérdida Cibernética significa cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza que directa o inderectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con un Acto Cibernético o un Incedente Cibernético incluyendo pero sin limitarse a cualquier acción tomada con el fin de controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier Acto Cibernético o Incidente Cibernético.
0) Acto Cibernético significa un acto o serie de actos no autorizados, malintencionados o delictivos, sin consideración del tiempo y espacio, o la amenaza o engaño relacionados con el

cateteres & afines S.A.

Asunción, 21 de Febrero de 2022.

Señores
Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud.
Presente:

Ref.: **LPN N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL – I.D. N° 366.005**

En Nombre y representación de **Catéteres & Afines S.A.** ., me dirijo a Usted, para hacerles entrega del Endoso de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato N° **1509000544** con la extensión solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.

Patricia Noemi Fontenla Meletti
Representante Legal

Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.